

378



ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS
(Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 121 FECHA 13 JUN. 2018

El Alcalde Local de Los Mártires, con fundamento en las disposiciones legales y de conformidad con lo establecido en el Título I Capítulo III Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, formula cargos en contra del propietario del siguiente establecimiento de comercio, con razón social "**KAREN MOTOS**", con actividad económica **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS**, ubicado en la Carrera 15 No. 15-64 de esta localidad, la cual hace parte de la ciudad de Bogotá D.C., siendo su propietario y/o administrador el señor **ABELARDO JAIME GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.398.124

1. HECHOS

El día 31 de Mayo de 2.016, el Comandante de la Décima Cuarta Estación de Mártires Mayor JOSE ALEJANDRO MELO PINZON, radica en la Alcaldía Local de los Mártires informe del operativo realizado el día 05 de Mayo de 2016 a establecimientos de comercio ubicados en la Favorita, imponiendo comparendos a nueve de ellos, entre los cuales se encuentra el establecimiento de comercio "**KAREN MOTOS**", con actividad económica **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS**, ubicado en la Carrera 15 No. 15-64 de esta localidad, la cual hace parte de la ciudad de Bogotá D.C., siendo su propietario y/o administrador el señor **ABELARDO JAIME GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.398.124. (Folios 1, 2)

Se envía requerimiento No. 20161430094461 de fecha 23 de Junio de 2016, al propietario del establecimiento de comercio, con razón social "**KAREN MOTOS**", ubicado en la Carrera 15 No. 15-64 de esta localidad, el cual es recibido por la señora MARTA MORALBA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52064352, el día 22 de Julio de 2016, tal y como aparece copia incorporada en el expediente. (Folio 3)

El Alcalde Local de los Mártires solicita a la Ingeniera de apoyo técnico DIANA JIMENEZ a través de ORDEN DE TRABAJO No. 20186430000943 de fecha 16 de Febrero de 2018, se realice visita al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 15 No. 15-64 de la ciudad de Bogotá D.C., a fin de establecer la actividad de comercio, concepto técnico sobre uso del suelo, con alcance descriptivo de la actividad comercial. (Folio 8)

Se allega al expediente informe emitido por el ingeniero de apoyo técnico SALVADOR PARRA PERDOMO de fecha dos (02) de marzo de 2018, quien dice lo siguiente:

"El objeto de la visita consistió en verificar el tipo de actividad desarrollada y si el establecimiento se encontraba en funcionamiento. Se realizó visita técnica al predio en referencia en horario diurno. SE EVIDENCIO LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO, ENCONTRÁNDOSE EL MISMO NOMBRE, REGISTRANDO COMO "KAREN MOTOS", EL CUAL OPERA COMO VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS. El predio se encuentra ubicado según placa nomenclatura en la CARRERA 15 No. 15-64 se encuentra dentro de la UPZ No. 102 LA SABANA, Localidad: 14, los Mártires, la cual está reglamentada mediante DECRETO 187-2002, este a su vez está en el SECTOR: 22, Sector Demanda: C, Subsector de uso: III, Subsector de Edificabilidad: B, Tratamiento: Consolidación, Modalidad: Con cambio de patrón, Área de Actividad: Comercio y Servicios, Zona: Comercio cualificado: LA FICHA 10222 REGISTRA SUBSECTOR III, A DIFERENCIA DEL PLANO QUE REGISTRA SUBSECTOR II.

CONCEPTO TECNICO:

Teniendo en cuenta la solicitud de verificar actividad y funcionamiento en establecimiento, SE EVIDENCIO AL MOMENTO DE LA VISITA LA VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS. NO

ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS
(Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 121 FECHA 13 JUN. 2018

REGISTRA LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA EN LA FICHA 10222, TENIENDO EN CUENTA LO EVIDENCIADO Y REVISANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE, **EL USO NO ESTA PERMITIDO** YA QUE NO REGISTRA LA ACTIVIDAD EN LA NORMATIVIDAD ESPECIFICA PARA EL SECTOR 22. (Folios 9-10)

El día 16 de mayo de 2018, se agrega reporte de SINUPOT correspondiente a la dirección Carrera 15 No. 15-64 de la ciudad de Bogotá, el cual determina los usos del sector así: FICHA: 22, LOCALIDAD: 14 Los Mártires, UPZ: 102, SECTOR: 22 La Sabana, TRATAMIENTO: Consolidación, Modalidad: Con cambio de Patrón, AREA DE ACTIVIDAD: Comercio y Servicios, ZONA: Zona de Comercio Cualificado, No. DECRETO: 187 DEL 17 DE Mayo de 2002 Modificado por el Decreto 335 de 2009, SECTOR DE DEMANDA: C, SUB SECTOR DE USO: III, y la actividad económica VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS no se menciona en la categoría principal, ni en la categoría complementaria y menos aun en la categoría restringida, resaltando en este punto que el Decreto 190 de 2004 en su artículo 337, párrafo primero menciona que: "Los usos que no se encuentren asignados en cada sector, están prohibidos..." (Folios 11-18)

El día primero (01) de Junio del año en curso se aporta AUTO DE SUSTANCIACION, en el cual se ordena formar cuadernos separados para cada una de las nueve actividades económicas investigadas y que son parte de la preliminar 20161420038202 (Folio 19)

2. ANTECEDENTES PROCESALES

Al no existir diligencia alguna dentro del expediente, exceptuando el requerimiento No. 20161430094461 de fecha 23 de Junio de 2016, al propietario del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 15 No. 15-64, el cual es recibido por la señora MARTA MORALBA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52064352, el día 22 de Julio de 2016, tal y como aparece copia incorporada en el expediente (Folio 3), este Despacho allega **ORDEN DE TRABAJO** solicitando a la Ingeniera de Apoyo Técnico DIANA JIMENEZ solicitando visita y concepto técnico al establecimiento de comercio con razón social "**KAREN MOTOS**", con actividad económica **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS**, ubicado en la Carrera 15 No. 15-64 de esta localidad. (Folio 8)

3. PRUEBAS

Obran dentro del expediente las siguientes pruebas:

I. DOCUMENTALES:

1.1. Informe del operativo realizado el día 05 de Mayo de 2016 a establecimientos de comercio ubicados en la Favorita, imponiendo comparendos a nueve de ellos, entre los cuales se encuentra el establecimiento "**KAREN MOTOS**", con actividad económica **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS**, ubicado en la Carrera 15 No. 15-64 de esta localidad, la cual hace parte de la ciudad de Bogotá D.C., siendo su propietario y/o administrador el señor **ABELARDO JAIME GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.398.124. (Folios 1-2)

1.2. Requerimiento No. 20161430094461 de fecha 23 de Junio de 2016, realizado al propietario del establecimiento de comercio, con razón social "**KAREN MOTOS**", ubicado en la Carrera 15 No. 15-64 de esta localidad, la señora MARTA MORALBA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52064352, el día 22 de Julio de 2016, tal y como aparece copia incorporada en el expediente. (Folio 3)

379



ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS
(Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 121 FECHA 13 JUN. 2018

1.3. ORDEN DE TRABAJO No. 20186430000943 de fecha 16 de Febrero de 2018, dirigida a la Ingeniera de apoyo técnico DIANA JIMENEZ, a fin de que se realice visita al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 15 No. 15 – 64 de la ciudad de Bogotá D.C., con el objetivo de establecer la actividad de comercio, concepto técnico sobre uso del suelo, con alcance descriptivo de la actividad comercial. (Folio 8)

1.4. Informe emitido por el ingeniero de apoyo técnico SALVADOR PARRA PERDOMO de fecha dos (02) de marzo de 2018, quien dice lo siguiente:

“El objeto de la visita consistió en verificar el tipo de actividad desarrollada y si el establecimiento se encontraba en funcionamiento. Se realizó visita técnica al predio en referencia en horario diurno. SE EVIDENCIO LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO, ENCONTRÁNDOSE EL MISMO NOMBRE, REGISTRANDO COMO “KAREN MOTOS”, EL CUAL OPERA COMO VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS. El predio se encuentra ubicado según placa nomenclatura en la CARRERA 15 No. 15-64 se encuentra dentro de la UPZ No. 102 LA SABANA, Localidad: 14, los Mártires, la cual está reglamentada mediante DECRETO 187-2002, este a su vez está en el SECTOR: 22, Sector Demanda: C, Subsector de uso: III, Subsector de Edificabilidad: B, Tratamiento: Consolidación, Modalidad: Con cambio de patrón, Área de Actividad: Comercio y Servicios, Zona: Comercio cualificado, LA FICHA 10222 REGISTRA SUBSECTOR III, A DIFERENCIA DEL PLANO QUE REGISTRA SUBSECTOR II.

CONCEPTO TECNICO:

Teniendo en cuenta la solicitud de verificar actividad y funcionamiento en establecimiento, SE EVIDENCIO AL MOMENTO DE LA VISITA LA VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS. NO REGISTRA LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA EN LA FICHA 10222, TENIENDO EN CUENTA LO EVIDENCIADO Y REVISANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EL USO NO ESTA PERMITIDO YA QUE NO REGISTRA LA ACTIVIDAD EN LA NORMATIVIDAD ESPECIFICA PARA EL SECTOR 22. (Folios 9-10)

1.5. Reporte de SINUPOT correspondiente a la dirección Carrera 15 No. 15-64 de la ciudad de Bogotá el cual determina los usos del sector así: FICHA: 22, LOCALIDAD: 14 Los Mártires, UPZ: 102, SECTOR: 22 La Sabana, TRATAMIENTO: Consolidación, modalidad: Con cambio de Patrón, AREA DE ACTIVIDAD: Comercio y Servicios, ZONA: Zona de Comercio Cualificado, NO. DECRETO: 187 DEL 17 DE Mayo de 2002 Modificado por el Decreto 335 de 2009, SECTOR DE DEMANDA: C, SUB SECTOR DE USO: III, y la actividad económica VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS no se menciona en la categoría principal, ni en la categoría complementaria y menos aun en la categoría restringida, resaltando en este punto que el Decreto 190 de 2004 en su artículo 337, parágrafo primero menciona que: “Los usos que no se encuentren asignados en cada sector, están prohibidos...” (Folios 11-18)

1.6. AUTO DE SUSTANCIACION de fecha primero (01) de Junio del año en curso, donde el Despacho ordena formar cuadernos separados para cada una de las nueve actividades económicas investigadas y que son parte de la preliminar 20161420038202 (Folio 19)

4. IDENTIFICACION DEL (LA) INVESTIGADO (A)

Establecimiento de comercio con razón social “KAREN MOTOS”, con actividad económica **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS**, ubicado en la Carrera 15 No. 15-64 de esta localidad, la cual hace parte de la ciudad de Bogotá D.C., siendo su propietario y/o administrador el señor **ABELARDO JAIME GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.398.124. (Folios 1-2)

ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS
(Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 121 FECHA 13 JUN. 2018

5. DISPOSICIONES PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Con los hechos y la omisión expuesta frente al tema de usos del suelo, es dable colegir que el administrado incurrió en falta a los postulados de la Ley 232 de 1995, en su artículo 2º, literal a) el cual regula la normatividad para el funcionamiento de los establecimientos comerciales abiertos al público, reglamentada por el Decreto No. 1879 de 2008; ello de conformidad con la competencia prevista en el inciso 1º del artículo 4º Ibidem y el numeral 6º del Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993.

6. LA SANCION O MEDIDA QUE SERA PROCEDENTE

Teniendo en cuenta la Ley 232 de 1995, artículo 4º, numeral 4º, reza lo siguiente: “ *Ordenar el cierre definitivo del establecimiento de comercio, si transcurridos 2 meses de haber SIDO SANCIONADO CON LAS MEDIAS DE SUSPENSIÓN CONTINÚA SIN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE Ley, o cuando el cumplimiento del requisito sea imposible.* (Subrayado fuera del texto)

Para el caso en concreto, en el evento de que una vez se agoten las etapas procesales informadas por el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que informa el “Procedimiento Administrativo Sancionatorio”, y no se cumpla con la totalidad de los requisitos enlistados en el artículo 2º Ibidem, en especial el señalado en su literal a) frente a la normatividad de usos del suelo, en tal circunstancia se daría aplicación a lo preceptuado en el artículo 4º, numeral 4º del catálogo sancionatorio, que trata del cierre definitivo del establecimiento de comercio porque cumplir con el requisito es imposible. (Subrayado fuera del texto)

RESUELVE:

PRIMERO: FORMULAR CARGOS CONTRA el establecimiento de comercio con razón social “**KAREN MOTOS**”, con actividad económica **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS**, ubicado en la Carrera 15 No. 15-64 de esta localidad, la cual hace parte de la ciudad de Bogotá D.C., siendo su propietario y/o administrador el señor **ABELARDO JAIME GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.398.124, cuya actividad **NO SE CONTEMPLA** en el sector donde se localiza el predio objeto de investigación, significando con esto que la actividad está prohibida, incurriendo en la presunta transgresión del artículo 2º, literal a) de la Ley 232 de 1995 - reglamentada por el Decreto 1879 de 2008, al no reunir la totalidad de los requisitos allí enlistados, como aquel que hace referencia a cumplir con todas las normas referentes al Uso del Suelo.

SEGUNDO: Se tienen como pruebas las practicadas dentro de la investigación previa adelantada en contra del establecimiento de comercio, con razón social “**KAREN MOTOS**”, con actividad económica **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS**, ubicado en la Carrera 15 No. 15-64 de esta localidad, la cual hace parte de la ciudad de Bogotá D.C.

TERCERO: Notificar personalmente la presente decisión al administrado establecimiento de comercio con razón social “**KAREN MOTOS**”, con actividad económica **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS**, ubicado en la Carrera 15 No. 15-64 de esta localidad, la cual hace parte de la ciudad de Bogotá D.C., siendo su propietario y/o administrador el señor **ABELARDO JAIME**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Los Mártires

ACTO ADMINISTRATIVO DE FORMULACIÓN DE CARGOS
(Artículo 47 inciso segundo Ley 1437 de 2011)

RESOLUCION No. 121 FECHA 13 JUN. 2018

GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.398.124 quien deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o, fax o, la dirección de correo electrónico cuando en el evento que el interesado acepte ser notificado de esta manera.

Para tal efecto, por Secretaría librense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha del presente Acto Administrativo.

CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo a lo normado en el Artículo 47 Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Informar que de acuerdo al inciso 3° del Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el administrado podrá presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de los Mártires

Proyecto, Sandra ortega – Abogada Contratista *A*
Revisó y aprobó, Maria Paula Toro – Profesional Universitario *MPT*
Revisó y aprobó, Rafael Soler Ayala - Coordinador *R*

Hoy, _____ se notificó del anterior Acto Administrativo al (a) señor (a):

